



00108 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 JUL 2017

VISTO, el expediente N° 1336/17 correspondiente a la 5° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 677/17 de fecha 19 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de junio de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo Marco de Cooperación con Construcción Colectiva el Abrazo, Asociación Civil;

Que, el convenio citado tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en el campo socio sanitario;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

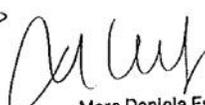
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 22 de junio de 2017 entre Construcción Colectiva el Abrazo, Asociación Civil; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mara Daniela Espasande  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús,

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00108/17

Universidad Nacional de Lanús



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
Y "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA EL ABRAZO, ASOCIACIÓN CIVIL"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, representado en este acto por la Dra. Ana Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en su condición de Rectora, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA EL ABRAZO, ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio en Costa Rica 46, Moreno, representada en este acto por la Lic. Victoria Sverdliek, DNI N° 18.519.065, en su carácter de Presidente, en adelante denominada "El abrazo", por la otra parte; disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es la promoción de acciones conjuntas entre la "UNLa" y "El abrazo", tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en el campo socio-sanitario.

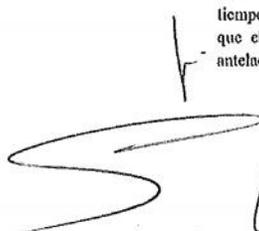
**SEGUNDA:** En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

**TERCERA:** Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

**CUARTA:** Los signatarios del presente Acuerdo podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en los campos de la educación, socio-sanitario, u otros.

**QUINTA:** Los participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SEXTA:** El presente Acuerdo Marco, tendrá un período de vigencia de 2 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mara Daniela Espasande  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00108 / 17

Universidad Nacional de Lanús



deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: Este Acuerdo Marco se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los... días del mes de ... de 2017.

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
W. Victoria Sanchez  
Presidente  
Asoc. Am. Profesores C  
el Abajo.

*[Handwritten signature]*  
Mara Daniela Espasande  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús